

del conceio e nunquas loguen (lo traduciremos así: Todo aquel que hace poyos, bancos de piedra, en una calle, suyos sean y del concejo, pero no los podrá alquilar) E sy los loguare, peche LX (sesenta) mencales (?) al almotacen e al quereloso.

126

Tod aquel que defesa quisiere fazer en aldea, faga la con amor de so conceio (todo el que quiere hacer una dehesa en la aldea, hágala con el consentimiento del concejo) e si no non uala y el que la fiziere en frontera (junto, lindando) del exido o de carrera (camino) fagala e ualadar (una buena valla) bueno en deredor. E si non fiziere ualadar, non coja pecho d'ome ninguno (no reclame pago alguno a nadie) maguera faga dano (aunque haga daño) E sy pecho'l cogiere (y si le cobra algo) (pague) peche I (un) morauedí al quereloso e la peyndra duplada (y el doble de lo que le haya tomado)

127

La defesa (dehesa) de conceio de la uila todos tiempos sea defessada esté vedada al paso) de todo ganado, fueras (aparte de) cauallo et mula et asno.

128 DEL GANADO QUE ENNA DEFENSSA ENTRARE QUE A DE PECHAR

Por la iegua, medio mencial (?). Por el buey I.^a quarta. Por el puerco I.^a quarta. Por L.^a (cincuenta) oueias V (cinco) soldos (?). Por V (cinco) anssares (?) ochaua. El que hyerba segare enna defesa, peche V soldos. E todo danno que de noche fuere fecho e fuere prouado, peche la colonna duplada (la multa doblada). Más ganado que por carrera que enna defessa fuere, pasando paciere, non pechen colonna ninguna por él.

129

E uedado sea que ninguno uezino en término N. non aia defe-